



## **DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 08 DE 2019**

(junio 26)

**Para:** Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Representantes Legales de los Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva de los Niveles Nacional

**De:** Presidente de la República

**Asunto:** Eventos Públicos - Llanos Orientales

**Fecha:** 26 de junio de 2019

Todos los eventos públicos que las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional programen por fuera de su domicilio o sede a partir de la fecha de expedición de la presente Directiva Presidencial, y hasta el 30 de noviembre de 2019, tales como congresos, simposios, talleres, seminarios, coloquios, foros, convenciones, etc., deberán realizarse en la región de los Llanos Orientales, para lo cual las entidades deberán contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Cualquier excepción a lo previsto en la presente Directiva se someterá a consideración y aprobación previa por parte del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Lo anterior tiene como objeto estimular la actividad económica en la región de los Llanos Orientales, afectada con ocasión del cierre temporal de la vía que conduce de Bogotá a Villavicencio.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

**Nota:** Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.996 del miércoles 26 de junio del 2019 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))